REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio de Hacienda

Asunción, Marzo 19 de 1910.

Habiendo pasado á cargo del Ministerio de Hacienda la administración de los bienes de la Nación;

El Vice-Presidente de la República en ejercicio del P. E.

Decreta:

Art. 1º.- El Señor Vicente F. Espínola, Inspector de bosques del Estado, pasa á prestar sus servicios al Ministerio de Hacienda, con el mismo sueldo asignádole por decreto de fecha 6 de Marzo de 1907.

Art. 2º.- Asígnasele la suma de Quinientos pesos, moneda nacional de curso legal, al mes, en concepto de viático á contar desde el primero de Enero del corriente año de acuerdo con el decreto citado i el procedimiento establecido por el Ministerio de Relaciones Exteriores

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio de Hacienda

2.

Estas erogaciones seguirán imputándose al producido de la explotación de bosques.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese i dése al Registro Oficial.